



Autorización Para una licencia Diabético asistente de cuidado Proveer cuidado A un estudiante con Diabetes en ausencia de un enfermera

Padre Autorización Formar

Información a los Padres: La salud y seguridad de cada estudiante siempre es de suma importancia para cada empleado del Distrito. El Distrito está comprometido a proveer un alto nivel de atención para satisfacer cualquier necesidad especial médica de los alumnos. La 79a Legislatura de Texas, a través del Proyecto de Ley 984 (HB 984), enmendó el Código de Salud y Seguridad para proveer requisitos más específicos para proveer servicios de administración y cuidado de la diabetes a estudiantes en escuelas públicas que buscan atención para la diabetes mientras están en la escuela. La escuela, junto con el padre/madre, desarrollará para cada estudiante que busque cuidado de la diabetes en la escuela un Plan de Salud Individualizado que especificará los servicios de manejo y atención de la diabetes que el estudiante requiere en la escuela. HB 984 especifica además que un Asistente de Cuidado de la Diabetes sin Licencia, ejersa su criterio y discreción en la prestación de servicios de atención de la diabetes y es inmune a la responsabilidad por daños civiles conforme a la sección 22.0511 del Código de Educación de Texas.

El padre o tutor de un estudiante que solicita cuidado de su hijo con diabetes mientras está en la escuela o actividades relacionadas con la escuela autoriza a un Asistente de Cuidado de la Diabetes sin Licencia a realizar las tareas necesarias para cuidar al estudiante. Las tareas necesarias pueden incluir la administración de insulina, glucagón de emergencia, y / o pruebas de glucosa en sangre y monitoreo. Bajo la HB 984, si una enfermera de la escuela no está disponible en el plantel de la escuela, un asistente de cuidado de la diabetes sin licencia realiza las tareas necesarias para ayudar al estudiante de acuerdo con el plan de salud individual del estudiante y de acuerdo con las pautas proporcionadas durante el entrenamiento de UDCA.

El director supervisará y designará al personal de la escuela para recibir y completar exitosamente la capacitación requerida en el cuidado del estudiante con diabetes. El personal designado que actúa como UDCA no son profesionales de la salud.

- Autorizo a un Asistente de Cuidado de Diabetes sin Licencia a proveer las tareas necesarias para ayudar a mi hijo en actividades escolares o relacionadas con la escuela en ausencia de una enfermera. Entiendo que un Asistente de Cuidado de la Diabetes sin Licencia no es responsable por daños civiles [ver Inmunidad de Responsabilidad] Código de Salud y Seguridad 168.009.
- No autorizo a un Asistente de Cuidado de la Diabetes sin Licencia a proveer cuidado para mi hijo en la escuela o actividades relacionadas con la escuela.
- Mi hijo puede administrar su atención de la diabetes de forma independiente, incluyendo controles de glucosa en la sangre, administrar insulina, tratar hipoglucemia e hiperglucemia, y llevar los suministros o equipos necesarios. Entiendo que la enfermera de la escuela y / o el personal de la escuela proporcionarán atención de emergencia según sea necesario.

Esta información será compartida con el personal escolar apropiado.

Firma del padre o tutor

Nombre del Estudiante (por favor escriba)

Fecha

Grado / la escuela



Hays CISD Student Health Services

Estimado Padre/Tutor,

De acuerdo con la ley federal, se requiere que el distrito escolar solicite a los padres proporcionar glucagón de emergencia para los estudiantes diabéticos. El glucagón será almacenado en la clínica de la escuela para uso durante el año escolar, si es necesario, y devuelto a los padres al final del año escolar si no se usa. Las prescripciones de glucagon pueden obtenerse a través del médico de su hijo.

Por favor ayúdenos a estar preparados para una emergencia diabética proporcionando el glucagón. Por favor comuníquese con la enfermera si tiene alguna pregunta.

Gracias,

Enfermera de la escuela